

ACTA N.º 3071

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Marcos Bruno Quinteros, los señores Ministros, doctores: Guillermo Horacio Alucín, Ricardo Alberto Cabrera, Eduardo Manuel Hang y Ariel Gustavo Coll, para considerar:

PRIMERO: Sra. Presidenta de la JUFEJUS, Dra. Battaini, María del Carmen S/ Solicitud: Visto el Expte. N.º 5138/20 por medio del cual la Sra. Presidenta de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. María del Carmen Battaini solicita se designe un representante que hará de enlace con REFLEJAR y el Foro de Estadística -preferentemente un Juez con competencia penal juvenil-, a fin de articular una capacitación para la carga de datos y para el mantenimiento del sistema en el tiempo. Por ello; **ACORDARON:** Designar a la Sra. Jueza del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Silvana Adalid Jarzynski quien actuará de enlace con REFLEJAR y el Foro de Estadística. Hágase saber a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDO: Sr. Juez de Instrucción y Correccional N.º 1 de la Segunda Circunscripción Judicial –Clorinda- Dr. Mauriño, Julio Raúl S/ Solicitud: Visto el Expte. N.º 4858/20 por medio del cual el citado Magistrado solicita se designe un aspirante de la lista de orden de mérito vigente en forma transitoria y mientras dure la emergencia declarada por la pandemia, dado que se ha autorizado al agente Rodolfo Horacio Martínez, quien pertenece a dicho Juzgado, a prestar servicios en esta ciudad de Formosa en la Dirección de Recursos Humanos hasta el levantamiento del bloqueo decretado por el Consejo de Atención Integral de Emergencia COVID-19. Con el informe de la Dirección de Recursos Humanos y de la Secretaria de Gobierno; **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a disponer lo pertinente.

TERCERO: Reglamentación de Presentaciones Judiciales: Visto la necesidad de reglamentar las presentaciones electrónicas de escritos que se realizan en las distintas dependencias de este Poder Judicial. Por ello; **ACORDARON:** Aprobar la reglamentación -de horarios- de presentaciones electrónicas de escritos para todos los fueros e instancias, el que pasa a formar parte del presente Acuerdo como ANEXO I.-

CUARTO: FERIA Judicial Ordinaria: Que de conformidad al Art. 16 de la Ley Orgánica Judicial, este Superior Tribunal de Justicia, debe fijar las fechas correspondientes a la FERIA Judicial Ordinaria y al descanso compensatorio de quienes deban prestar servicios en la misma; por lo que; **ACORDARON:** 1. Establecer que la FERIA Judicial Ordinaria del presente período 2020 se extenderá desde la 00.00 horas del día 23 de Diciembre de 2020 hasta las 24 horas del día 31 de enero de 2021. 2. Disponer que el descanso compensatorio de quienes sean convocados para prestar servicios en el período antes indicado, se extenderá desde las 00.00 horas del día 08 de Febrero hasta las 24 horas del día 19 de Marzo -inclusive- del año 2021. El horario de FERIA Judicial será de 08.00 hs. a 12.00 hs.- Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

MARCOS BRUNO QUINTEROS

**GUILLERMO HORACIO ALUCIN RICARDO ALBERTO CABRERA EDUARDO MANUEL
HANG ARIEL GUSTAVO COLL**

ANEXO I

Reglas generales para todos los fueros e instancias

Horario de presentaciones:

En cuanto al horario de remisión de las presentaciones electrónicas de partes intervinientes en un proceso para todos los fueros, se establece conforme el RIAJ, los días hábiles de 7:15 horas a 12:30 horas. Los escritos que se recepcionen en la franja de 07:15 hs a 08:00 hs serán cargados a la hora de inicio de la actividad matutina (8hs.) y los que se recepcionen entre las de 12 hs y 12:30 hs., serán cargados a las 13:30 hs. Inicio de la jornada vespertina.

Los escritos que se reciban en la casillas de correo fuera del horario establecido en el RIAJ (07,15hs -12,30hs) no serán considerados ni impresos hasta el horario siguiente hábil conforme lo mencionado en el párrafo anterior. Cantidad de carillas de las presentaciones:

Se admitirán vía electrónica escritos de hasta dos (2) carillas (una hoja) y hasta cinco (5) presentaciones por abogado por día por Juzgado, Cámara y/o Tribunal (Ej. Podrá efectuar en un día 5 presentaciones electrónicas en el juzgado Civil 2; 5 presentaciones electrónicas en el juzgado civil 4; 5 presentaciones electrónicas en juzgado instrucción 3 etc.) En el caso de cantidad excedida se considerarán las 5 primeras presentaciones.

Acuerdo 3071

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 18 Noviembre 2020 11:55

Formas de Remisión:

El correo electrónico deberá remitirse únicamente a la casilla de correo de mesa de entradas de cada juzgado, especificada en la guía judicial vigente, y mencionar en el "ASUNTO" la carátula y número de expediente, y en su caso, si el mismo es con "Habilitación de Días y Horas" o "Preferente Despacho". El profesional deberá evitar el reenvío del correo.

Las presentaciones electrónicas se presentarán firmados en formato (PDF) ó bien escribir en el cuerpo del correo, si cuenta con firma digital. No se recepcionarán en un mismo archivo presentaciones para varios expedientes.

Aquellos correos electrónicos que se recepcionen y que no respeten el formato (PDF) o que contengan archivos en formato fotográfico, JPG, PNG, SVG u otro, serán respondidos a sus remitentes, advirtiéndoles de tal situación y no serán impresos.

Teléfonos de turno:

- Evitar el uso del correo electrónico y/o teléfono fijo para consultas sobre el estado de la causa o del escrito presentado. Reiterar la utilización del turnero electrónico y consultar en mesa de entradas de cada juzgado de manera presencial. - Salvo en el fuero penal situados en ciudades bloqueadas por cuarentena se autoriza la consulta telefónica en forma excepcional.

- En el fuero civil se autoriza consulta telefónica en teléfono de turno, en trámites solicitados con habilitación de días inhábiles y/ó presentaciones de escritos en amparos en trámite, como así también presentaciones en días inhábiles que den inicio a medidas autosatisfactivas, demandas con prescripción y amparos, únicamente en el Juzgado Civil y Comercial de turno.

- No se encuentran habilitados para estos trámites los teléfonos particulares de Magistrados/as y/o Secretarios/as.

A) Fuero Civil y Comercial de primera instancia

Se admitirán vía electrónica:

Escritos de mero trámite en Juicios Ordinarios (POFCC).

Escritos que se presenten en procesos de Amparo Decreto-Ley N° 749 en trámite.

Escritos que se presenten en medidas cautelares.

Acuerdo 3071

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 18 Noviembre 2020 11:55

Escritos que se presenten en Medidas Autosatisfactivas y Procesos Sumarísimos (Interdictos).
Escritos que se presenten en procesos en los que el Juez haya habilitado días y horas inhábiles para alguna medida, trámite o diligenciamiento.

Escritos que tengan por objeto "exclusivamente" el pedido de libramiento de fondos por cualquier concepto (planilla, honorarios, gastos periciales, indemnizaciones, acuerdos homologados, herencia, etc). Con comprobante de depósito y constancia de cuenta a la cual se transferirían los fondos.

Escritos que sean presentados por los Defensores de Pobres y Ausentes en todo tipo de procesos.

Presentaciones excluidas de ser remitidas por correo electrónico y que deben ser presentadas en la Mesa de Entradas de cada Juzgado en soporte papel, previa solicitud de turno a través del sistema de gestión de turnos de la página del Poder Judicial: Escritos en Juicios de Ejecución (PVE, Ejecutivos, Ejecución Prendaria e Hipotecaria, Secuestros Prendarios), en procesos ordinarios que no estén dentro del POFCC y procesos sucesorios (salvo pedido de fondos).

Escritos que acompañan documentales (originales y/o copias).

Escritos que deban correrse traslado, por imperio del art. 120 del CPCC..

Proyectos de cédulas, oficios, minutas y mandamientos (comunes, Acordada 974 y Ley 22.172).

Alegatos.

B) Fuero: Tribunal de Familia:

1) Las presentaciones escritas de mero trámite se remiten a un correo familia_escritos@jusformosa.gob.ar y los proyectos de oficios, mandamientos, libramientos de fondos y aquéllos con habilitación de días y horas a otro mail familia_oficios@jusformosa.gob.ar . En ambos casos deberán aclarar en el "asunto" si es con habilitación de días y horas. Los proyectos de cédulas deben presentarse en soporte papel por la mesa de entrada.

C) Fuero penal: Juzgados de Instrucción y Correccional y Juzgado Menores:

Restringir todas las presentaciones electrónicas, a excepción de:

- 1) Escritos de excarcelación o exención de prisión, los que deben ser remitidos en no más de una (1) carilla.
- 2) Escritos en causas con presos (siempre y cuando no se presente documental, en ese caso deberá presentarse de manera impresa en mesa de entradas).
- 3) Hábeas corpus. 4) Causas donde exista presumiblemente violencia de género y/o intrafamiliar; o bien escribir en el cuerpo del correo, si cuenta con firma digital.
- 5) Escritos con habilitación de días y horas y/o pronto despacho.
- 6) Juzgado de Menores de Clorinda oficios de apertura de cuenta de carácter alimentario (al Banco, Organismo y/o empleador).

Acuerdo 3071

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 18 Noviembre 2020 11:55

D) Fuero Laboral: SALAS del Tribunal de Trabajo:

- 1) Se recepcionarán escritos de mero trámite vía electrónica, siempre y cuando no acompañen documentales originales y/o copias.
 - a) Se mantendrá la recepción de cédulas, oficios y mandamientos por vía electrónica, al correo habilitado a tal efecto. (correo de oficialía).
 - b) Los oficios ya firmados y puestos en despacho, a excepción de los que se enumeran en el punto siguiente deberán ser retirados por los presentantes con el debido turno.
 - c) Se diligenciarán por Secretaría los oficios remitidos al Banco Formosa S.A., y a las dependencias del Poder Judicial (Juzgados o Tribunales, Cuerpo Médico, Fiscalías, etc.).
 - d) Se limita la vista de los expedientes como las documentales de las Audiencias de Vistas de Causas por las partes hasta 48 hs. anteriores a su realización, de manera que puedan ser nuevamente sanitizados y quedar a disposición de los Jueces, salvo otro criterio de cada juez/a interviniente en cada Sala, el cual deberá ser debida y previamente publicitado.
 - e) Los sobretornos no se concederán a quienes se le ha otorgado oportunamente y no haya concurrido al mismo.

E) Cámaras en lo Criminal N° 1 y 2:

Se mantiene el sistema de presentaciones digitales.